

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

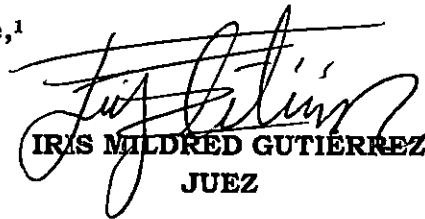
Bogotá D.C, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2022-00717.

Visto el inventario de bienes presentado por el liquidador, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 567 del Código General del Proceso, del mismo córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días para los fines que estime pertinentes.

Vencido el término reseñado en precedencia ingrese al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase,¹


IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 109 de 13 de septiembre de 2023.